



Archivos

Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO

N°0005-2024-CM-MDC/Q-C

Camanti, 08 de Enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 001, de la fecha bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **RENÁN CONTRERAS HUILLCA** y la asistencia de los señores Regidores: **GREGORIO VARGAS TTITO**, **GIOVANNA FERNÁNDEZ YANQUI**, **JORGE PAREDES VILCA**, **SONIA HUILLCA QUISPE** y **HEIDI VIVIANA CHOQUE CHIPAYO**, lo relativo a la Escala de Viáticos en Comisión de Servicios para el año Fiscal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al "Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras" y la "Alcaldía funciones ejecutivas".

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por Ley N° 31433, precisa; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Hagamos Historia. Juntos por Camanti



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-EF se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el territorio nacional para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que por la necesidad o naturaleza del servicio, así como de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidentes del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremas y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, los que deben ser rendidos debidamente sustentados con los comprobantes de pago, obtenidos por hasta un porcentaje no menor del setenta por ciento (70%) del monto otorgado y el monto restante al treinta por ciento (30%), podrá sustentarse mediante Declaración Jurada y la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los 10 días hábiles, contados desde la culminación de la comisión de servicios.



Que, por Resolución Jefatural N°016-2011-EF/66, aprueba la Directiva N°003-2011-EF/66, que tiene por objeto establecer las normas y procedimientos administrativos para la programación, solicitud, asignación otorgamiento y rendición de cuentas, de pasajes y viáticos por viaje, para el desempeño de acciones o el desarrollo de actividades dentro del territorio nacional.



Que, el Presidente de debates indica que es necesario que se apruebe la escala de viáticos en comisión de servicios a nivel nacional, regional, provincial y local, ya que el otorgamiento de viáticos está regulado por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, estableciendo los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380.00) de viáticos por día. Los viáticos comprende los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad, los que perciban viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuenta y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por una porcentaje no menor al 70 % del monto otorgado, el saldo resultante, no mayor al 30 % podrá sustentarse mediante Declaración Jurada,

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecidos por la SUNAT; después de una amplia deliberación los miembros del concejo municipal se pronuncian favorablemente por la aprobación de la escala de viatico de acuerdo al D.S. N° 007-2013-EF, para el año 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Escala de Viáticos en viajes de Comisión de Servicios para el año fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA NIVELES JERÁRQUICOS	NACIONAL	REGIONAL	PROVINCIAL	LOCAL (Comunidades y Sectores)
ALCALDE	S/ 380.00	S/ 250.00	S/ 150.00	S./60.00
REGIDORES	S/ 320.00	S/ 220.00	S/ 140.00	S/.50.00
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES	S/ 300.00	S/ 180.00	S/ 90.00	S/. 30.00

Los viáticos deberán ser sustentados con 70% de Boletos y 30% de Declaración Jurada a nivel NACIONAL, REGIONAL, PROVINCIAL y LOCAL (Comunidades y Sectores)

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR, el tenor del presente Acuerdo de Concejo a los señores Regidores, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI QUINCEMIL
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Contreras Huillca
DNI-40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"